

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias, é Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1825.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de José Padró, cuyas señas personales á continuación se expresan, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 12 de Agosto de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Señas.

Edad 41 años, muy flaco, pelo rubio, usa bigote y viste chaqueta, pantalon y chaleco de lana, zapatos de cuero y gorra con visera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1826.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Propiedades.

D. Pedro Vilanova, vecino de esta capital, ha acudido á esta Administracion económica, pidiendo como parcela un trozo de terreno procedente de las antiguas murallas de esta capital, colindante con la casa que dicho interesado posee en la Rambla de San Carlos, núm. 53, por lo que con arreglo á lo dispuesto en la ley de parcelas de 17 de Junio de 1864 é instrucion para su cumplimiento, se anuncia en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento del público por si hubiere lugar á alguna reclamacion.

Tarragona 11 de Agosto de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 1827

Seccion de Caja.—Negociado de amortizacion.

La Direccion general de la Deuda pública en circular de 10 del actual dispone se publique el anuncio siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y art. 34 de la ley de Presupuestos de 17 de Mayo de 1878 vigente, la Junta de la Deuda ha dispuesto que el día 20 del corriente, á la una de la tarde, se verifique ante la misma la subasta mensual para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.

La suma disponible al efecto es la de 750.000 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto especial de ventas de Bienes desamortizados, más 210.418 pesetas 13 céntimos, por recaudacion obtenida en el mes de Junio último por ventas posteriores al 30 de Junio de 1876 procedentes de los Bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, que hacen en junto un total de 960.418 pesetas 13 céntimos.

La expresada subasta se verificará á tipo abierto, comprendiéndose en ella los títulos de renta perpétua interior y exterior, y admitiéndose proposiciones, no sólo en esta Direccion general, sino en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres y en las Administraciones económicas de todas las provincias.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.^a Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de Agosto de 1878, los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesorería de estas oficinas el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los depósitos en los días 18 y 19 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto.

3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la

clase de Deuda interior ó exterior, y la série y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.^a A cada proposicion acompañará necesariamente el documento, que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion en los referidos días y horas expresados en la regla 1.^a, y horas 20, de once á doce de la mañana; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda en París y Lóndres y las Administraciones económicas de las provincias se hará entrega por el Secretario al expresado Sr. Presidente en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relacion de los mismos que la Secretaría irá formando por el orden que se vayan recibiendo.

8.^a En el día y hora señalados para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán, los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

9.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

10.^a En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerará como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11.^a De la última proposicion no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

12.^a Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicacion en la Gaceta; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

13.^a La presentacion de los títulos se efectuará en la Seccion de recibo de documentos de la Deuda pública del Departamento de Emision de estas oficinas con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Estos títulos llevarán el coupon corriente, ó sea el vencadero en 1.^o de Enero próximo los del interior y el 31 de Diciembre del año actual los del exterior; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago, el cual tendrá lugar en Madrid; debiendo advertirse que los autores de las proposiciones presentadas en el extranjero, y que hayan sido admitidas en la subasta, recibirán en las Comisiones de Hacienda de España en Lóndres y París, como pago de aquellas, letras á ocho días vista y cargo de la Direccion general de la Deuda pública.

14.^a Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido, para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que bajo las bases expresadas se ad-

mitirán proposiciones en esta Administración económica.

Tarragona 12 de Agosto de 1880.— El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de... pesetas nominales en títulos de la renta perpétua....., cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... pesetas..... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMRO de títulos.	SÉRIE.	NUMERACION.	IMPORTE de cada série — Pesetas.

Núm. 1828.

Seccion de Caja.—Negociado de amortizacion.

La Junta de la Deuda pública en circular de 10 del actual, dispone se inserte el anuncio siguiente:

«Por Real orden de 4 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la inversion de 138.966 pesetas 88 céntimos á que asciende la recaudacion obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas despues de 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de renta perpétua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisicion por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el artículo 9.º de la instruccion de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe ante la misma el dia 20 del corriente mes, á la una y media de la tarde, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.

2.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 4 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los dias 18 y 19 del corriente mes, desde las once de la mañana á dos de la tarde.

3.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la série y numeracion de los títulos y residuos que se ofrecen.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion en los referidos dias y horas expresados en la regla 2.ª, y el dia 20, de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta ántes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el dia y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública, y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

9.ª En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la *Gaceta*; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11.ª La presentacion de los títulos y residuos se efectuará en la Seccion de recibo del Departamento de Emision con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Los títulos deberán contener el cupon corriente, ó sea el vencido en 1.º de Enero de 1881, consignándose al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

Y 12.ª Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que bajo las bases expresadas se admitirán proposiciones en esta Administración económica.

Tarragona 12 de Agosto de 1880.— El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de.....

pesetas nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua interior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por ciento, dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que se inserte en la *Gaceta* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMRO de títulos.	SÉRIE.	NUMERACION.	IMPORTE de cada série — Pesetas.

Núm. 1829.

Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco del pueblo de Capsanes en persona que reúna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que, los que se crean con méritos para su opcion, dirijan sus solicitudes á esta dependencia en el término de quince dias, acompañadas de los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 11 de Agosto de 1880.— El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 1830.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Collejou.

Terminado el reparto de consumos y sal de este pueblo formado para el presente año económico, estará expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho dias, durante cuyo término se oirán cuantas reclamaciones se hagan en contra el mismo y pasado el cual no se oirá ninguna.

Collejou 10 de Agosto de 1880.— El Alcalde, José Rofes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1831.

EDICTO.

Don Carlos Roig y Rovira, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Certifico: Que en méritos de diligencias civiles instadas por D. José Ballesté y Ballvé contra los sucesores universales de D.ª Rosa Vives Manasanch, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

S. S. Millan.—Reus veinte de Julio de mil ochocientos ochenta.—Se tiene por parte al Procurador D. Jaime Ferrando en nombre de D. José Ballesté Vallvé, y por interpuesto el incidente de pobreza de este; se confiere traslado del mismo por término de seis dias al Ministerio Fiscal y á los sucesores universales de D.ª Rosa Vives Manasanch, haciéndose la notificacion á estos por medio de edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado é insertarán en los diarios de esta ciudad y en el *Boletín oficial* de la provincia. Lo mandó y rubrica S. S., doy fé.—Rubricado.—Carlos Roig.

Y para que conste, á los efectos de que tenga lugar la notificacion de providencia preinserta á los sucesores

universales de D.ª Rosa Vives Manasanch conforme á lo acordado, firmo el presente en Reus á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta.—José Millan.—Por mandado de S. S., Carlos Roig, Escribano.

Núm. 1832.

Don José Casamada y Padris, Juez de primera instancia de Puigcerdá y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Barceló y á Francisco Simon Pascual, de los cuales el primero es natural de pueblo de Aldover, moreno, de unos treinta á cuarenta años de edad, de estatura mediana, mas bien flaco que gordo, y el segundo de estatura regular, de patillas rubias y cabello del mismo color, y de unos treinta y cinco años de edad, ignorando las demás señas personales de los dos, como tambien su actual paradero, para que dentro el término de nueve dias comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se sigue contra los mismos sobre robo y asesinato; bajo apercibimiento que en caso de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, habiendo motivado la expedicion de esta requisitoria el haber desaparecido el Pedro Barceló de la villa de San Juan de las Abadesas donde trabajaba, y el no habersele encontrado en el pueblo de su naturaleza al ir á practicarse su detencion acordada en méritos de dicho sumario, y en cuanto al otro procesado Francisco Simon Pascual, el haber tambien desaparecido de la expresada villa de San Juan de las Abadesas y el no haberse presentado ante este Juzgado, apesar de haber sido conducido hasta la frontera por la gendarmeria francesa.

Al propio tiempo se encarga á las autoridades y personas que constituyen la policia judicial la busca y captura de los referidos Pedro Barceló y Francisco Simon Pascual, poniéndolos en su caso á disposicion de este Juzgado.

Dado en Puigcerdá á los treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta.—José Casamada y Padris.—Por disposicion de S. S., Ignacio Dublé, Secretario habilitado.

Núm. 1833.

EDICTO.

Don Manuel Abad Fernandez, Teniente de la tercera compañía del segundo Batallon del Regimiento infanteria de la Constitucion, número veinte y nueve y Juez Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza donde se hallaba de guarnicion el soldado de la segunda compañía de dicho Batallon y Regimiento, Isidro Queral ó (Quelá) Domenech, natural de Reus, provincia de Tarragona, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Merced de esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Pamplona veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta.—El Fiscal, Manuel Abad.